



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 272/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.169, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INVESTIGACIÓN PRESUNTA INF. ART. 29º INCIOS 10 Y 12 RDPV AÑO 2009 COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N°227/12-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del robo del arma reglamentaria provista por la repartición policial Calibre 9 mm HI POWER, Modelo 95 Classic, Serie N° 447111.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, el cual se encuentra debidamente notificado según constancia de fs. 88).-

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 96) mediante Dictamen N° 82/16 solicitando se formule el respectivo cargo y el Contador Fiscal a fs. 114/115 mediante Dictamen N° 81/2018-CF, quien solicita se formule cargo al agente de policía Eduardo Mauro Ariel ALMENDRA por la suma total de \$ 13.407,23; de los cuales 12.700,00 corresponden a Capital y 707,23 a intereses.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO**:

Primero: Formular cargo al agente policial Mauro Ariel ALMENDRA (DNI N° 25.710.255) por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (13.407,23).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES